



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO PARA VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTES	JUAN CARLOS ENCISO CASTELLANOS Y OTROS
DEMANDADOS	FLORALBA VELASQUEZ ENCISO Y OTRO
RADICADO	25 491 40 89 001 2019 00043 00
ASUNTO	AUTO DESIGNA TOPOGRAFO

Teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso, estando en el trámite de audiencia de instrucción y juzgamiento, se advierte no hay certeza del área del predio la Cabaña, que se pretende en división para la venta, consideró pertinente el despacho ordenar el nombramiento de perito que elabore el levantamiento topográfico del mismo para determinar el área real de éste.

Atendiendo lo anterior, se dispone:

- 1°. Nombrar en calidad de topógrafo al auxiliar de Justicia que se designe por la Sociedad Auxiliares de la Justicia SAS con Nit. **901102289-9**, representada legalmente por el señor **UBER RUBEN BALAMBA BOHÓRQUEZ** C.C. No. **79.365.548**, quien deberá efectuar el levantamiento topográfico del predio La Cabaña, para verificar como se consigno el área efectiva del mismo, otorgándose para el efecto el término de diez (10) días, contados a partir de la posesión del auxiliar.
- 2°. Se señala como gastos provisionales la suma de \$500.000 que deberán ser cancelados por los interesados y consignados a órdenes del juzgado en los términos del art. 230 CGP.
- 3°. Se dispone que para facilitar la actividad del perito designado que las partes presten la colaboración para la práctica del dictamen, so pena de las consecuencias de su renuencia.
- 4°. Comuníquese a la Sociedad Auxiliares de la justicia el nombramiento.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8d1095f1b04e657a81ead04d24605fb7a6fecad7d164ac87a3a6adf9acee7a**

Documento generado en 16/01/2023 10:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>